

**Ord. 2022-00304**

Informe Secretarial. Bogotá D.C., seis (6) octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez, con respuesta al requerimiento realizado en auto anterior.

La secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, en auto anterior, se ordenó al demandante adecuar la demandada conforme al procedimiento procesal laboral establecido, a fin de dar trámite a una demanda ordinaria laboral.

Sin embargo, se tiene que, conforme a la adecuación presentada por la actora en memorial del 30 de agosto del año en curso, la misma consiste en escrito por medio del cual promueve acción de tutela en la que busca el amparo del derecho fundamental de petición. Acción constitucional a la que no puede dársele trámite dentro del presente, puesto como ya se indicó, bajo el presente radicado, se esperaba darle trámite a un proceso ordinario laboral.

Por todo lo anterior, como quiera que la demanda no fue adecuada de la manera ordenada, la misma se RECHAZA. y se ordena por secretaria el archivo de las actuaciones desplegadas por el Juzgado.

De otro lado, el Despacho se permite informar al representante legal del Colegio Gran Bretaña S.A.S, que las acciones de tutela deben ser presentadas de manera virtual, en la página de la Rama Judicial opción de radicación de tutelas en línea<sup>1</sup>

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

La Juez,

---

<sup>1</sup> <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/tutelaenlinea>



**CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GAMBA**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 18 de octubre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 173

CILIA YANETH ALBA AGUDELO  
Secretaria